

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	376
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	19/11/1906
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	26
<b>Fecha de la Norma:</b>	17/11/1906
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

<b>Título:</b>	SOBRE PENSION A LOS ALUMNOS BECADOS.
<b>Comentario:</b>	Esta Ley establece un sistema de pensión de cincuenta balboas (B/. 50.00) para aquellos jovenes becados para estudiar bellas artes en el extranjero e igualmente a los estudiantes becados en el extranjeros tendrán derecho a esta pensión. TEMAS RELACIONADOS: BECAS, PENSION, LEY, ALUMNOS.

## Temas Relacionados

ALUMNOS
BECAS
LEY
PENSION

## Referencias

LEY 26						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 26						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	31	26/02/1913	1889	13/03/1913	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El Artículo 3 de esta Ley fue modificado por la Ley número 31 de 26 de febrero de 1913.

